

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95 Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO Y EL CLUB DEPORTIVO DE VILLA DEL PRADO

Villa del Prado, a 8 de julio de 2016.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Dña. Belén Rodríguez Palomino, con D.N.I nº 50.047.059-W.

DE OTRA: D. Ángel González Camarena, con D.N.I. nº 01.109.738-B.

INTERVIENEN

Dña Belén Rodríguez Palomino como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villa del Prado.

D. Ángel González Camarena, en su calidad de Presidente del Club Deportivo Villa del Prado, con domicilio social en Villa del Prado, Calle Soledad, nº 6, y CIF G-84143957.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Villa del Prado tiene el objetivo de promover las actividades deportivas en el Municipio.

Que el Club Deportivo es una de las asociaciones deportivas dentro del término municipal de Villa del Prado que cumplen los requisitos para realizar las actividades que el Ayuntamiento pretende fomentar. Se ha incluido en los Presupuestos del Ayuntamiento para el ejercicio 2016 una subvención nominativa a favor del Club Deportivo Villa del Prado.

SEGUNDO. Que el Club Deportivo Villa del Prado es una entidad dedicada a la práctica y fomento de actividades deportivas, y así se recoge en sus Estatutos.

TERCERO. Que tanto el Ayuntamiento como el Club Deportivo tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de la actividad arriba mencionada.



Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que la subvención se concede al Club Deportivo de forma directa de acuerdo con las estipulaciones que se detallan a continuación. Que dicha subvención se concede con la finalidad de colaborar en la financiación de los costes soportados por el Club Deportivo como consecuencia de su actividad, pero en ningún caso el Ayuntamiento se verá obligado a financiar ni íntegramente, ni directamente, el coste de la actividad de este Club Deportivo, puesto que en ese caso, dejaría de tener sentido la existencia de este Convenio.

SEGUNDA. Que el Ayuntamiento se compromete a:

- 1. Abonar a la asociación la cantidad de 50.000,00 € para la temporada 2016/2017 por las actividades a las que se refiere la cláusula tercera.
- 2. En ningún caso el importe total a percibir por la asociación como subvención podrá superar los 50.000,00 €/temporada 2016/2017. La aportación se realizará en 2 plazos (desde julio de 2016 hasta junio de 2017), mediante transferencia bancaria en la cuenta que a tal efecto facilite el Club Deportivo, de la siguiente forma:
- 25.000.00 € correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre que se hará efectiva en la segunda semana del mes de julio.
 - 25.000,00 €, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, que se hará efectiva en la primera semana del mes de enero.

TERCERA. Se establece como obligaciones por parte del Club Deportivo:

Cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención y específicamente la celebración de las actividades deportivas dentro del entorno de justificación admitida que seguidamente se detalla.

- 2. Presentar y llevar a cabo un proyecto de actividades anuales donde se recogerán los objetivos, contenidos y estimación de costes de sus actividades. Esta estimación de costes se presentará ante la Concejalía de Deportes y el Departamento de Intervención Municipal.
- 3. Proponer una persona responsable del Club Deportivo Villa del Prado que actuará como interlocutor válido con los servicios técnicos municipales.
- 4. Mantener las instalaciones que utilicen en perfectas condiciones e informar a la Concejalía de Deportes de cuantas incidencias se produzcan en las mismas. Dicha Concejalía, cuando así lo considere, inspeccionará el uso que el Club Deportivo hace de aquéllas. El Club Deportivo será responsable por los daños que se ocasionen en las instalaciones como consecuencia de un incorrecto uso de las mismas.
- 5. Notificar por escrito a la Concejalía de Deportes cualquier modificación que se pretenda realizar en las actividades acordadas o cualquier nueva iniciativa encaminada



Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95 Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

a promocionar las actividades deportivas, que deberán ser autorizados previamente.

- 6. Asistir a cuantas reuniones sean convocadas por el Ayuntamiento de Villa del Prado, facilitando todo tipo de información relativa a la actividad que le sea requerida.
- 7. Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Incorporar en carteles, folletos, entradas, tarjetas y demás papelería del Club Deportivo el logotipo del Ayuntamiento de Villa del Prado, como colaborador, a fin de lograr la promoción del mismo, dado el soporte financiero facilitado por el Ayuntamiento.

CUARTA. La **JUSTIFICACIÓN** del presente Convenio por parte del Club Deportivo se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa acompañada de los documentos acreditativos de los gastos subvencionados ante el **Departamento de Intervención Municipal.**

Dicha justificación se realizará en los siguientes plazos:

✓ El primer pago de 25.000,00 € correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre deberá justificarse, como máximo, el día 30 de diciembre de 2016.

✓ El segundo pago de 25.000,00 € correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, deberá justificarse, como máximo, el día 30 de junio de 2017.

Si en la primera justificación no se hubiera justificado todo el importe, el club deberá reintegrar el sobrante a las arcas municipales, de modo que dicho importe sobrante podrá sumarse a la cantidad correspondiente al segundo pago.

Si en la segunda justificación no se hubiera justificado todo el importe, el club deberá reintegrar el sobrante a las arcas municipales, perdiendo dicha cantidad definitivamente.

El incumplimiento en cuanto a la presentación de la cuenta justificativa en los plazos anteriormente expuestos, conllevará la suspensión del abono de la siguiente cantidad, hasta que no se presente la oportuna cuenta justificativa del periodo anterior.

La cuenta justificativa deberá contener obligatoriamente:

- a) Memoria o declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención.
- b) Modelo oficial de presentación de justificaciones debidamente cumplimentado en todos sus apartados. Si se realiza una descripción exhaustiva de las actividades en el apartado destinado al efecto, podrá sustituir a la memoria indicada en el apartado a). Se adjunta modelo en el Anexo I.





Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- c) Listado de los gastos realizados de los que se adjuntan los respectivos justificantes. En dicho listado deben figurar los datos de las facturas, concepto, IVA, retenciones e importe total, debidamente firmado por el beneficiario o representante de la entidad beneficiaria. Se adjunta modelo estándar de cuenta justificativa de gastos en el Anexo III.
- d) En el caso de que el importe total justificado de gastos subvencionados sea inferior a la subvención otorgada, se deberá adjuntar la carta de ingreso de las cantidades no utilizadas en la cuenta de la Tesorería Municipal que el titular de la Tesorería designe.
- e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia (se podrá incluir en el modelo oficial de presentación en el lugar destinado al efecto o en documento aparte).

A la cuenta justificativa se acompañarán los documentos acreditativos del gasto, que deberán ser FACTURAS ORIGINALES y deberán contener todos los requisitos exigidos por la ley. Para justificar no serán válidos albaranes, presupuestos, notas de entrega o similares. Serán admisibles talonarios de vales numerados o tickets expedidos por máquinas registradoras para justificar adquisiciones de escasa cuantía, estancias en aparcamientos o gastos de desplazamiento.

Se podrán admitir fotocopias compulsadas de facturas y demás documentos justificativos válidos. El beneficiário deberá solicitar la correspondiente compulsa, que se realizará en todo caso por la Intervención Municipal previa presentación de original y fotocopia, debiendo admitir que en Intervención se diligencie la factura original con indicación de que la factura ha sido aportada como justificación de la subvención de que se trate.

Todos os justificantes deberán estar PAGADOS antes de la fecha de finalización del período de justificación del convenio. Se deberá presentar junto con cada factura documentación acreditativa del pago (resguardo de transferencia, fotocopia de cheque, firma del acreedor en caso de pago en efectivo).

Los GASTOS que se admitirán a la hora de justificar este Convenio serán los que cumplan con todos los requisitos anteriormente expuestos y que además su objetivo y finalidad sea exclusivamente deportiva, tales como:

- √ Gastos derivados únicamente del funcionamiento y gestión de la actividad deportiva (fichas federación, arbitrajes,...), de todas las categorías del Club Deportivo. No se engloban en este punto los gastos de transporte, dado que es el Ayuntamiento quien directamente soporta este coste.
- ✓ Colaboraciones de terceros profesionales con todos los requisitos formales de facturación, (IRPF, IVA,...)
- √ Ayudas a la adquisición de material deportivo (botas) por miembros del Club Deportivo, hasta un máximo de 35 €/persona, debidamente firmados los recibís de los beneficiarios.
- Gastos farmacéuticos hasta un máximo de 800,00 € para la temporada 2016/2017.



Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95 Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- ✓ Fichas federativas de las categorías inferiores (prebenjamines, benjamines y alevines).
- ✓ Monitores extraescolares de junio relativo a las categorías chupetines, prebenjamines, benjamines y alevines).

QUINTA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA. El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el mes de junio del año 2016 (fin de la temporada 2015/2016).

SÉPTIMA. Corresponde a la Junta de Gobierno Local la facultad de aprobar e interpretar este Convenio, así como acordar su resolución en caso de incumplimiento por parte del Club Deportivo de cualquiera de las obligaciones aquí previstas.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

Por el Ayuntamiento:

Por el Club Deportivo:

D.ª Belén Rodríguez Palomino.

Alcaldesa del Ayto. de Villa del Prado.

D. Ángel González Camarena. Presidente del Club Deportivo de Villa del Prado.